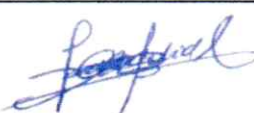
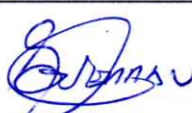


 SINOHYDRO PROYECTA CONSORCIO GESTOR	FORMATO SP-LOG-004		RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO S&P				
	ORDEN DE SERVICIO			RUC: 20607429791 AV. ALBERTO DEL CAMPO NRO. 409 INT. 601 (AV. ALBERTO DEL CAMPO 409-411 INT. 601-605) LIMA - LIMA - MAGDALENA			
				N° 0004-000553			
PROYECTO: ENTREGA DE 11 INTERVENCIONES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS) EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA (PAQUETE 7)							
RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SCALA S.R.L. RUC: 20526149701 DIRECCIÓN: MZA. 246 LOTE. 6 Z.I. ZONA INDUSTRIAL PIURA - PIURA - PIURA TELÉFONO: 969923110 CORREO: scala.srl@hotmail.com ENTIDAD BANCARIA: BANCO BBVA PERÚ NÚMERO DE CUENTA: 0011-0554-02002939-27 CUENTA DETRACCIÓN: 00631-169368			CONTACTO: JORGE GUERRA MOSCOL FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA MONEDA: SOLES FECHA DE INICIO: FECHA DE ENTREGA: PROPUESTA: TERMINOS DE PAGO: CRÉDITO A 10 DÍAS OBSERVACIONES:				
N°	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Costo unitario (S/)	Monto (S/)		
1	ALQUILER DE CAMIONETA PARA TRASLADO DE PERSONAL A TODO COSTO PIURA - TRUJILLO - PIURA. SE REALIZARÁ EN DOS (02) DÍAS: INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES Y OTROS.	VIAJE	18	S/ 1,694.92	S/ 30,508.47		
2	ALQUILER POR DÍA ADICIONAL A PARTIR DEL TERCER DIA EN TRUJILLO. INCLUYE: CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES Y OTROS.	VIAJE	18	S/ 677.97	S/ 12,203.39		
Sub Total (Sin IGV)					S/ 42,711.86		
 FABIO VALLADOLID CASTILLO FIRMA SOLICITANTE  L. BELLO FIRMA AUTORIZA  FIRMA PROVEEDOR					SUBTOTAL	S/.	42,711.86
					IGV	18%	7,688.14
					TOTAL	S/	50,400.00
CONDICIONES ADICIONALES							
Garantías		SEGÚN TDR	Penalidad	SEGÚN TDR			
Obligaciones respecto al personal en obra		Sí					
El Subcontratista será el responsable de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, las cuales incluyen pero no se limitan a: Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, etc. Asimismo, el subcontratista, como entidad ejecutora, se encuentra obligado a contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), debiendo también verificar la obtención de este seguro por sus subcontratistas. Además, el Contratista deberá acreditar que sus ingenieros y los de sus subcontratistas cuenten con el Certificado de Habilidad pertinente.							
El subcontratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Ordenamiento Jurídico vigente en todo aquello que le sea aplicable de acuerdo a lo contratado en la presente Orden.							
El subcontratista declara bajo juramento que: (i) ni los recursos de la sociedad ni el de sus accionistas provienen del lavado de activos ni de actividad ilícita alguna, (ii) ni la sociedad, ni sus accionistas financian el terrorismo. De este modo, en caso el Consultor se involucre en actividades directas o que coadyuven al ejercicio ilegal de lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo, la presente Orden quedará sin efecto de pleno derecho.							
La cantidad y precio unitario establecido en la Orden de Servicio es fijo, y solo se podrá modificar emitiendo una OS Adicional.							
En caso de que el Subcontratista falle en entregar los servicios a la fecha indicada, nuestra representada podrá cancelar la Orden de Servicio sin responsabilidad y sin perjuicio de sus otros derechos.							
La validez de la factura, se dará cuando exista conformidad del servicio brindado.							